A: Cociel Ingeniería S.R.L.
Coronel Melgarejo N° 1153 e/ San Rafael y Santa Ana
Tel.: 602.231
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5655/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 40 Y 42: SAN IGNACIO MISIONES – HHP 1 Y SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – HHP 1.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha...25 AGO 2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5655/2014 firmado entre ANDE y la firma Cociel Ingeniería S.R.L. en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato, correspondientes a los Ítems 40 y 42.

COCIEL INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80005522-5

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 40 es de G 61.549.400 (sesenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos guaraníes), IVA Incluido.

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 42 es de G 49.020.000 (cuarenta y nueve millones veinte mil guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Marco Antonio Ibarra Garayo
C.I. N° 2.827.374
Cociel Ingeniería S.R.L.
RUC N° 80005522-5

COCIEL INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80005522-5

Ing Ricardo O Alcaraz
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución